

Establece como feriado el día 10 de agosto de cada año en la Región de Tarapacá, con motivo de la fiesta religiosa de San Lorenzo
Boletín N°10838-06

I. Considerando.

1.- Que la idea matriz de este proyecto es declarar feriado el 10 de agosto de cada año para la Región de Tarapacá con motivo de la Fiesta Religiosa de San Lorenzo de Tarapacá.

2.- Que el artículo único es de quórum simple.

3.- Que la presente moción no requiere ser conocida por la Comisión de Hacienda.

II. Antecedentes.

La Constitución Política del República establece que es un deber del Estado garantizar *“la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos”* (CPR, ART.19 N°6) para lo cual el Estado contempla normas y medidas que permiten el cumplimiento del mandato constitucional expresado. El Estado es un facilitador de la libre expresión de las creencias, por lo que debe procurar que las ceremonias religiosas se desenvuelvan de manera íntegra y en conformidad a las leyes de la República, garantizando los espacios, aspectos y elementos de los eventos religiosos presentes en el imaginario social y por devoción colectiva de diversos grupos de la sociedad.

La libertad religiosa y el libre ejercicio de la fe abarcan todas las dimensiones de la persona tanto en su ámbito social, como en su vida privada y pública. Debe haber plena libertad para el ejercicio de la fe cuando es posible que ella se materialice en todos los aspectos de la vida social y cultural.

Una de las medidas que el Estado ha utilizado para procurar el precepto constitucional enunciado ha sido legislar estableciendo feriados religiosos, tales como: Semana Santa, Día de Todos los Santos, Día Nacional de las Iglesias Evangélicas, Navidad, San Pedro y San Pablo y la Asunción de la Virgen, entre otros. El Estado al establecer feriados nacionales o regionales otorga un beneficio directo a los ciudadanos y ciudadanas para que puedan ejercer libremente su creencia.

San Lorenzo, apodado “el Lolo” por sus fieles, fue un diacono del siglo III muy querido y popular entre los más desposeídos de su tiempo. Administrador de las riquezas de la iglesia católica romana, se negó a entregar aquellas al emperador Valeriano, lo que le trajo como consecuencia la enemistad y el celo de la autoridad romana, la que lo condenó a morir en la hoguera el día 10 de agosto del año 258 (Prado, 1991).

La Fiesta de San Lorenzo de Tarapacá se realiza en la localidad del mismo nombre perteneciente a la comuna de Huará y constituye una práctica cultural profundamente arraigada en los habitantes de la Región de Tarapacá, especialmente entre los diáconos, trabajadores(as), enfermos(as), mineros(as), adultos mayores, trabajadoras sexuales, transportistas, conductores(as) y pescadores iquiqueños que se encuentran bajo la protección de su patronato (Salazar, 2014). Es la segunda fiesta religiosa más importante de la Región de Tarapacá, comienza dos días antes con los saludos de los bailes religiosos en el templo y continúa con la entrada de ceras y flores. El grueso de los peregrinos, aproximadamente unos 100.000 por año, llegan el día 10 de agosto para venerar al Santo Patrono y participar de la misa solemne a las 10.30 hrs. A las 16.00 hrs. se da inicio a la procesión de San Lorenzo por las calles del pueblo y la festividad continua hasta las 00:00 hrs. del día siguiente.

La explosiva llegada de visitantes y devotos de San Lorenzo al pueblo de San Lorenzo de Tarapacá obligan el despliegue de autoridades y servicios básicos para garantizar el normal desplazamiento de personas por el lugar, como,

asimismo, la atención de posibles emergencias. También es una oportunidad económica para trabajadores por cuenta propia, los que ofertan servicios y bienes necesarios para un buen desarrollo de la festividad religiosa. Es así como la máxima autoridad comunal, el Alcalde de Huará don Carlos Silva Riquelme desde que asume el ejercicio de su cargo, ha implementado importantes medidas que concuerdan con esta coyuntura, en términos de organizar de manera óptima a estos feligreses, que legítimamente encuentran en la fiesta en honor a su santo, una fuente de ingresos ocasional y que les ayuda en lo que resta del año.

En los últimos años se ha experimentado un aumento considerable de la concurrencia de fieles lo que ha significado que numerosos ciudadanos y ciudadanas de la Región de Tarapacá deban programar permisos y suspender labores en sus trabajos y en escuelas para poder participar en esta expresión de la religiosidad regional. Así las cosas, menester sería agregar que esta devoción a San Lorenzo de Tarapacá congrega a diversas organizaciones que gozan de personalidad jurídica, destacándose entre ellas la Agrupación San Lorenzo, que reúne a 38 sociedades de bailes religiosos, sumando aproximadamente 6.000 devotos. Cabe destacar además, que entre los pobladores oriundos de Tarapacá, existe “Tarapacá Ancestral”, organización que vela por el cuidado de las tradiciones y devoción a San Lorenzo en el tiempo.

Por lo anterior, vengo en proponer que se reconozca legalmente el significado e importancia de la Fiesta de San Lorenzo de Tarapacá para sus fieles mediante la declaración de un feriado regional el 10 de agosto de cada año para la Región de Tarapacá.

Proyecto de Ley.

Artículo único.- Declárese feriado el día 10 de agosto de cada año, para la Región

de Tarapacá.

Diputado Hugo Gutiérrez Gálvez